



Alcaldía Municipal San Rafael

Departamento de Lempira

municipalidadsanrafaeltempira@gmail.com

Periodo 2022-2026



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **JORGE LEONEL CACERES REYES**, mayor de edad, Soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, Hondureño con cédula de Identidad N.º **1326-1971-00152**, y con residencia en La Aldea de San José del municipio de San Rafael, Departamento de Lempira, actuando en su condición de Alcalde Municipal; y el señor: **ERLIN LEONEL HERNÁNDEZ GÓMEZ** mayor de edad, soltero, abogado originario y vecino San Rafael, Lempira con tarjeta de Identidad número **1320-1993-00026** por medio de la presente acordamos celebrar el siguiente contrato de servicios profesionales con las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

“, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios profesionales

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATADO.

El contratista se compromete a La Elaboración de dos dominios pleno e inscripción en el Instituto de la propiedad

CLAUSULA TERCERA : El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la cláusula SEGUNDA de este Contrato serán prestados por **EL CONTRATADO** regularmente en el local que ocupa las oficinas de la Municipalidad de San Rafael

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

La Municipalidad pagará a **EL CONTRATADO** por la cantidad de L. 13,000.00 (TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS)

CLAUSULA QUINTA : RETENCIONES AL CONTRATISTA. Se le retendrá el impuesto sobre la renta siendo 12.5 % De un total del contrato, por la cantidad de L. 13,000.00 (TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS) es decir la cantidad de L.1,625.00 (Mil seiscientos veinte y cinco lempiras Exactos) de retención

CLAUSULA SEXTA : **EL CONTRATADO** se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLAUSULA SÉPTIMA: ACEPTACION FINAL.

Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

Se firma el presente contrato en el Municipio de San Rafael, Departamento de Lempira a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós.



Jorge Leonel Cáceres Reyes
Alcalde Municipal

Erlin Leonel Hernández Gómez
Contratado

